



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 405.-

SAN BERNARDO, 12 de enero de 2010.

VISTOS:

- El Informe Social emitido por el Consultorio Carol Urzua de San Bernardo, de fecha 18 de noviembre de 2009, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario (s), referido al menor Rodrigo Ignacio Hidalgo Arriagada, domiciliado en Pasaje Las Vertientes N° 02357, Villa Alto Los Pinos de esta comuna, cuyo diagnostico médico es de MALFORMACIÓN MANDIBULAR;
- La hoja de interconsulta, del Centro de Salud Universidad de Los Andes;
- La cotización de tratamiento Odontológico, de fecha 16 de noviembre de 2009;
- La Referencia de Salud N° 843, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;
- El Oficio Interno N° 2.002 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 24 de noviembre de 2009, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 11 de enero de 2010;
- Lo dispuesto en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, y la calificación de urgencia del caso, por revestir un peligro de agravamiento e irrecuperabilidad de salud y muerte del beneficiario;
- La providencia de la Alcaldía; y
- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1°.- Páguese directamente a Universidad de Los Andes, RUT N° 71.614.000-8, la suma de \$202.000 IVA incluido, para la realización de TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO, destinado al menor Rodrigo Hidalgo Arriagada.
- 2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° letra c) y artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886, por tratarse de la calificación de urgencia.
- 3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al Item 24.01.007.001.005., del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
Mvn.
Distribución: Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Partes. ARCHIVO



D.A. EXENTO N° 406.-

SAN BERNARDO, 12 de enero de 2010.

VISTOS:

- El Informe Social emitido por el Hospital y CRS El Pino de San Bernardo, de fecha 12 de noviembre de 2009, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario (s), referido a la menor Francisca Alejandra Manzano Zapata, domiciliada en Cerro Navia N° 13.445, de esta comuna, cuyo diagnostico médico es de ACALASIA ESOFÁGICA;
- El certificado del Hospital y CRS El Pino, firmado por el Medico Cirujano Dr. Claudio Mora Pavez, de fecha 19 de noviembre de 2009, en el cual solicita BALÓN DE DILATACIÓN;
- El presupuesto de Cencomex, de fecha 11 de noviembre de 2009;
- La Referencia de Salud N° 845, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;
- El Oficio Interno N° 2.003 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 24 de noviembre de 2009, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 11 de enero de 2010;
- Lo dispuesto en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, y la calificación de urgencia del caso, por revestir un peligro de agravamiento e irrecuperabilidad de salud y muerte del beneficiario;
- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1°.- Páguese directamente a Hospital El Pino, RUT N° 61.608.107-1, la suma de \$196.350 IVA incluido, para la compra de BALÓN DE DILATACIÓN, destinado a la menor Francisca Manzano Zapata.

2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° letra c) y artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886, por tratarse de la calificación de urgencia.

3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al Item 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDESA

SECRETARIO MUNICIPAL

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL